Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4857

BUENOS AIRES, 10 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-11068/13-2 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Mallinckrodt Medical Argentina Ltd., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5372/09, por la cual se aprobó el certificado de Inscripción en el RPPTM N°-PM-597-40, denominado: Dispositivo para confección de sutura en bolsa con grapas de titanio, marca: Purstring 65 y Purstring 45.

Que por error se colocó en el Anexo III el certificado PM-597-21.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4857

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el dato número de PM del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 5372 del 15 de octubre de 2009, el cual quedará redactado de la siguiente forma: PM-597-40.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-597-40 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de entradas notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-11068/13-2

DISPOSICION N° 4857

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.